

VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2016.

La masacre del pabellón séptimo como delito de lesa humanidad.

Lewczuk, Estefania.

Cita:

Lewczuk, Estefania (2016). *La masacre del pabellón séptimo como delito de lesa humanidad. VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-044/562>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eATh/4mV>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA MASACRE DEL PABELLÓN SÉPTIMO COMO DELITO DE LESA HUMANIDAD

Lewczuk, Estefania

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

El 14 de marzo de 1978, sucedió un hecho que en la época histórica de terror que atravesaba la República Argentina fue conocido como motín de los colchones. Fue recién a partir del año 2011, y por la intervención de Claudia Cesaroni y equipo, que el hecho pudo comenzar a ser resignificado y conocerse como “Masacre del Pabellón Séptimo”, permitiendo así no solo la reconstrucción histórica y jurídica de un delito de lesa humanidad, sino también la posibilidad de los sobrevivientes de relatar algo de aquello vivenciado frente a alguien que aloje este discurso. Este trabajo intenta dar cuenta de ese recorrido que tardó 37 años.

Palabras clave

Masacre, Lesa Humanidad, Testimonio, Verdad

ABSTRACT

THE MASSACRE OF PAVILION SEVEN AS A CRIME AGAINST HUMANITY
On March 14, 1978 an incident occurred that, during the historic era of terror that then ran through the Republic of Argentina, became known as the “Mattress Riot.” Only beginning in 2011 and with the intervention of Claudia Cesaroni and her team, was that event able to be redefined as the “Massacre of Pavilion 7,” thereby permitting not only the historic and legal reconstruction of a crime against humanity, but also the possibility of survivors to recount some of what they experienced to someone that maintains that opposing rhetoric. This paper attempts to relate that journey which was 37 years in the making.

Key words

Slaughter, Crimes against humanity, Testimony, Truth

*“La Paz es solo una Palabra
Igual que nuestra Libertad”[i]*

El Hecho

En el año 1978, durante la dictadura militar que oprimió a la República Argentina en uno de sus períodos más aberrantes, la cárcel de Devoto se encontraba bajo jurisdicción del Servicio Penitenciario Federal, allí convivían tanto presos comunes como aquellas mujeres que se encontraban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. En la madrugada del 14 de marzo de ese año, luego de una discusión entre las personas alojadas en el pabellón séptimo de la Unidad 2 de Devoto y el personal que se encontraba cumpliendo funciones en el mismo, ocurrió un hecho que pasaría desapercibido en el contexto histórico de terror que atravesaba la Argentina.

Esa mañana, el personal penitenciario a través de lo que se llamaban “las requisas” arremetió de forma violenta contra las personas que se encontraban cumpliendo su condena en el mencionado pabellón. A fin de preservarse, estos últimos comenzaron a resistir utilizando como medios defensivos los elementos que tuvieran a

mano en el pabellón. A raíz de ello los guardias se retiraron del pabellón y comenzaron a realizar disparos y tirar gases desde una pasarela ubicada por fuera del mismo.

Los disparos proferidos por los guardias llegaban simultáneamente e impactaban en los cuerpos de los reclusos que allí se encontraban. Con el objeto de sobrevivir al ataque, estos últimos colocaron sus colchones como escudos. Un calentador voló y el personal del servicio penitenciario tiró botellas de querosene sobre los colchones, desatando así la barbarie y el horror.

Oficialmente se reconocieron 64 muertes, aunque sobrevivientes del hecho estiman que fueron más. En la prensa se lo llamó “El Motín de los Colchones” y sería conocido con este nombre hasta el año 2011.

De Motín a Masacre

La palabra motín significa según la Real Academia Española “movimiento desordenado de una muchedumbre, por lo común contra la autoridad constituida”. O sea, un grupo de personas, que, de manera desorganizada, imprevista, se juntan con el objeto de mostrar su oposición y dar una respuesta frente a una persona o institución que refleje y represente a una autoridad. Si bien, esta terminología podría ser aplicable a muchas de las protestas sociales, hay una tendencia social y cultural a utilizarla solamente frente a las revueltas que realizan las personas que se encuentran privadas de su libertad en los establecimientos, en donde pueden tomar el control total o parcial de la institución, teniendo incluso hasta rehenes. Asimismo, cuando se produce un alzamiento de este tipo en alguna institución penitenciaria, el objeto suele ser de reclamo frente a la violencia institucional y el pedido de mejoras en las condiciones habitacionales, higiénicas, sociales, aunque este hecho para los medios periodísticos y para la sociedad en su conjunto suele pasar desapercibido, haciéndose foco generalmente en el método violento utilizado para realizar el “motín”.

De esta forma, se encubre y oculta, el verdadero motivo del suceso, opacando los reclamos y las violaciones a los derechos humanos que día a día transcurren en los servicios penitenciarios, recayendo entonces la culpa, la violencia y el juzgamiento sociales sobre las víctimas que recurren al método del motín para hacerse escuchar. En el año 1978, en plena dictadura militar argentina, a las acciones de resistencia que realizaron los detenidos que se encontraban en el pabellón séptimo de la cárcel de Devoto, se la denominó “motín de los colchones”. En ese entonces, siguiendo los lineamientos políticos en curso, ninguna autoridad investigó lo sucedido, simplemente se le tomó declaración a los guardia-cárceles que se encontraban cumpliendo funciones ese día fue la versión que circuló y se hizo conocer a través de los medios de comunicación.

Fue recién en el año 2011, que Claudia Cesaroni[i], comenzó junto con un grupo de sobrevivientes del suceso, compañeros y compañeras de trabajo y especialmente con la participación de Hugo Cardozo (sobreviviente del hecho) y Graciela Dragucevich (testigo de la masacre que se encontraba detenida en calidad de presa política

en la cárcel de Devoto esa época) a realizar una investigación con el objeto de reconstruir el hecho y lograr en principio que el suceso deje de ser denominado “motín” y pase a constituirse en lo que fue una masacre: “la Masacre del Pabellón Séptimo”.

Retomando entonces las definiciones, la Real Academia Española nos dice que masacre, es la “matanza de personas, por lo general indefensas, producida por ataque armado o causa parecida”. De esta forma, y apelando solamente al cambio de significante en el modo de denominar el mismo suceso, el hecho cobra otra relevancia, incluso en el marco de la justicia.

En principio, al cambiar el término motín por el de masacre, se apela a cambiar incluso al actor principal, donde con el término *motín* se hacía foco sobre las víctimas en tanto culpables de la violencia. Con el término *masacre*, se permite abrir el espacio para focalizarse en la figura del perpetrador, de aquel que infringe la violencia que luego desencadenaría los hechos posteriores. Así de condenar a los detenidos por lo ocurrido, se abre el campo para poder buscar y juzgar a los culpables de haber perpetrado los disparos, de haber lanzado gases tóxicos, y principalmente de haber dejado que los colchones se prendieran fuego y los detenidos quedaran allí atrapados, en sí, a los responsables de las, al menos, 64 muertes.

Este cambio, permite, asimismo, una apertura a la posibilidad de alojar el discurso de las víctimas desde otro lugar y en otro espacio. Luego del terror vivido, el hecho no quedó ahí. Cómo si no hubiese sido suficiente haber sobrevivido al fuego y a la sofocación, se los obligó a recorrer desde el pabellón hasta las celdas de castigo un pasillo en donde los golpes arremetían sobre sus cuerpos desde cualquier espacio y dimensión. Posterior a esto y por intervención del servicio médico, fueron trasladados a los diferentes hospitales a fin de ser atendidos. Allí a aquellos que podían pronunciar palabra, se les tomó declaración testimonial.

Cabe destacar, que las condiciones en las que estas últimas fueron tomadas -tanto por el periodo histórico, como por el hecho que luego las víctimas tendrían que regresar a sus celdas a compartir el día a día con los mismo a quienes debían denunciar en sus declaraciones, o por el saberse que la versión oficial ya había sido establecida- eran bajo el más absoluto terror, sabiendo que allí, del otro lado, no había quién escuche.

El hecho estuvo silenciado mucho tiempo. Si bien hubo dos intentos de hacer conocer lo que realmente había sucedido -Elías Neuman y Daniel Barberis denunciaron la masacre a mediados de los 80- esto nunca llegó a la justicia.

A partir del 2011, se abrió otra posibilidad para los sobrevivientes. Ya no solamente se trataba de juntar pruebas suficientes para corroborar que el hecho había sido una masacre y no un motín como se quería hacer creer, sino también de dar la oportunidad a que la palabra sobre lo acontecido empiece a circular de otra forma, que la misma permita no solamente dar cuenta de la verdad de lo sucedido, sino que se construya allí un discurso, que tenga valor de reparador. El poder, no solamente contar aquello por lo que se ha transitado, sino también el tener un lugar donde este relato se aloje, permite al sujeto poder elaborar allí algo de lo traumático. El testimonio así, se constituirá no solamente como una forma de transmitir y contar un hecho, sino como la posibilidad de escritura y construcción de una historia propia de ese sujeto.

La Masacre del Pabellón Séptimo como Delito de Lesa Humanidad

A partir del año 2011, no solamente se intentó que el hecho se nombrara como masacre, sino que, asimismo, se elevó a la justicia a fin de que se reconociera como delito de lesa humanidad se in-

vestigara y juzgara a los culpables del mismo.

Para esto entonces, se buscó la reapertura de la causa y el comienzo de una investigación a nivel judicial, focalizándose principalmente en las palabras de los sobrevivientes, quienes eran los que podían aportar la mayor prueba a fin de esclarecer el hecho.

Para Nietzsche, las verdades “no son algo meramente intelectual, sino que son expresión de una voluntad, la afirmación de un mundo verdadero diferente del que percibimos y accesible solo al sabio” [iii]. Dirá que en realidad el hombre accede al conocimiento a través de metáforas, en donde primero un estímulo nervioso se transpone en una imagen y luego esta pasa a transformarse en sonido. De allí se seguirá a construir palabras y con ellas los conceptos, produciendo entonces que la experiencia deje de ser única e individual y pase a ajustarse a diversos casos parecidos, pero nunca iguales.

En este sentido, el poder reconstruir cada sujeto el hecho vivido, si bien permitirá una reelaboración de aquellas marcas singulares, esto escapará al discurso jurídico, quién buscará armar una historia única, absoluta. De allí que, siguiendo el esquema de metáforas, los sobrevivientes al permitirse contar dentro del marco judicial, aquello por lo que han transitado, se accede a construir un relato que deja de ser único e individual para enmarcarse dentro de una historia social y política.

La verdad, propondrá Nietzsche, será “un flexible ejército de metáforas, metonimias y antropomorfismos; en breve, una suma de relaciones humanas que, reforzadas, transmitidas y adornadas poética y retóricamente, y que después de un uso prolongado le parecieron a un pueblo firmes, canónicas y obligatorias” [iv].

Así la posibilidad, de enmarcar la masacre del pabellón séptimo como delito de lesa humanidad, permitirá incluirla en la historia desde otro lugar y con otra mirada. Inscribir el hecho colectivamente enmarcado en lo que fue el periodo histórico más terrorífico y siniestro por el que atravesó la República Argentina. Habilitando asimismo con esto, la reelaboración singular y subjetiva de cada uno de los sobrevivientes sobre aquello acontecido, dando espacio a la palabra y al alojamiento de un discurso, hasta ese momento traumático.

Se hicieron varias presentaciones en el fuero judicial a fin de dar lugar a lo sucedido y por primera vez, luego de más de 30 años, los sobrevivientes pudieron contar algo del tormento padecido. Sin embargo, en un primer intento el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, a cargo del Dr. Daniel Rafecas, no dio lugar al pedido argumentando que se trataba de una grave violación a los derechos humanos y que correspondía que al ser así fuera investigada por la justicia de instrucción. Apelando esta decisión es que recién el 14 de agosto de 2014 la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, revocó el fallo, declarando entonces a la masacre del pabellón séptimo, como aquello que fue, un delito de lesa humanidad enmarcado en el período más oscuro de la historia argentina.

NOTAS

[i] Fragmento canción “Violencia” de Cadena Perpetua, banda de rock argentina.

[ii] Abogada y presidenta del Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC).

[iii] Nietzsche, F. “Sobre Verdad y Mentira”, pág. 19.

[iv] Nietzsche, F. “Sobre Verdad y Mentira”, pág. 33.

BIBLIOGRAFÍA

- Cesaroni, C. (2013) Masacre en el Pabellón Séptimo. Buenos Aires, Argentina. Ed. Tren en Movimiento.
- Foucault, M (2012) Lecciones sobre la Voluntad de Saber. Buenos Aires, Argentina. Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Gutierrez, C.; Noailles, G. (2014) Destinos del Testimonio: Víctima, Autor, Silencio. Buenos Aires, Argentina. Ed. Letra Viva.
- Nietzsche, F. (2012) Sobre Verdad y Mentira. Buenos Aires, Argentina: Ed. MilUno.
- Nietzsche, F. (2011) La Voluntad de Poder. Madrid, España: Ed. EDAF S. L.

PÁGINAS WEB

- Blog Masacre en el Pabellón Séptimo <https://masacreenelpabellonseptimo.wordpress.com/author/masacreenelpabellonseptimo/>

VIDEOS

- Homenaje Documental Masacre del Pabellón Séptimo <https://www.youtube.com/watch?v=CHnRZg8uvpA>
- Entrevista a Hugo Cardozo Parte 1 <https://www.youtube.com/watch?v=BMFFBKw9MPQ>
- Entrevista a Hugo Cardozo Parte 2 <https://www.youtube.com/watch?v=8gpr5kN2eiQ>
- Acto del Homenaje a las Víctimas de la Masacre 14 de marzo de 2013 <https://www.youtube.com/watch?v=cWRoLdUZo5E>